



Ordenanza Municipal

La Municipalidad de San Agustín Copan, a través del suscrito Director Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la ley de Policía y Convivencia social y la Ley de Municipalidades le confiere por este medio notifica:

CONSIDERANDO: que la constitución de la Republica de Honduras establece en el artículo N° 59 que "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado".

Considerando: que el gobierno a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) declara Emergencia Nacional según Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 por el coronavirus (COVID-19).

La honorable Corporación Municipal de San Agustín Copan; aprobaron lo siguiente:

PRIMERO: Declarar de emergencia Municipal; en aras de salvaguardar la salud y vida de la población, en el marco de la Emergencia Nacional como prevención ante el COVID-19 y la ALERTA ROJA.

SEGUNDO: Dar por aprobada la ORDENANZA MUNICIPAL la cual tendrá vigencia de siete días a partir del día Martes 16 de Marzo del 2020.

POR TANTO

Esta Dirección Municipal de Justicia **ORDENA:** la suspensión temporal de toda actividad pública en todo el Termino Municipal, así mismo ordenar a la ciudadanía tomar las medidas de suspensión para evitar el contagio del Coronavirus (COVID-19). Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 26, numeral 6,36 ,59 de la Ley de Policía y convivencia social, artículos 18 y 29 de la Ley de del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER).

La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia a partir de esta fecha; quien no acate esta disposición será Sancionado Penal, Civil y Administrativamente.

Dado en el Municipio de San Agustín Copan, 16 de Marzo del año 2020.

Director Municipal de Justicia

Director Municipal de Justicia